



¡Sugerencia para los informantes!

Sugerencias para informantes obligatorios

- ➔ El 1 de julio de 1986, se aprobó una ley que exige que todos los informantes obligatorios firmen una declaración en un formulario de DCFS certificando que entienden los requisitos de elaboración obligatoria de informes. (<http://www.state.il.us/DCFS/docs/cants22.pdf>) Esta ley se llama Ley de informe de abuso y abandono infantil (Abused and Neglected Child Reporting Act, ANCRA).

Como requisito LEGAL, este formulario firmado debe estar incluido en su expediente de personal.

- ➔ Cumplirá con su obligación legal como informante obligatorio al llamar a la Línea de ayuda de DCFS a los teléfonos:

1-800-25ABUSE

1-800-252-2873

1-217-524-2606

1-800-358-5117 (TTY)

Si la denuncia es un asunto penal, y está fuera de la jurisdicción de DCFS, la Línea de ayuda notificará a la policía.

- ➔ Aunque un "supuesto perpetrador" es la persona que causa directamente o permite el abuso o el abandono de un menor, existen diferentes definiciones. Para fines del DCFS, se incluye a cualquier persona que viva en la casa del menor, cualquier persona responsable del bienestar del menor o cualquiera que haya conocido al menor a través de una posición de confianza, como su madre, padre, maestra, consejero o entrenador, entre otros. Si el perpetrador no encaja en una de las categorías mencionadas, es posible que el incidente sea un delito, pero no clasificado como "abuso infantil".

Desde el punto de vista penal, el perpetrador puede ser cualquier persona.

- ➔ Algunas veces un menor buscará a un adulto de su confianza para contarle sobre el abuso o abandono. ¡Cuando un menor le hable sobre abuso o abandono, LLAME A LA LÍNEA DE AYUDA al 1-800-25-ABUSE!
- ➔ Si un menor que forma parte de cualquiera de estas poblaciones de alto riesgo le revela que está siendo víctima de abuso, ayude a proteger al menor, ¡llame a la Línea de ayuda al 1-800-25-ABUSE!

- ➔ Las entrevistas prolongadas que se hacen a un menor respecto a un incidente de abuso pueden traumatizarlo y afectar negativamente la investigación, si no se manejan adecuadamente.

Después de que se haga el informe, un entrevistador profesional capacitado entrevistará al menor. Demasiadas entrevistas pueden traumatizar al menor y se deben evitar a toda costa.

- ➔ Como informante obligatorio tiene derechos específicos:
 - ☐ A saber el nombre completo del empleado de la Línea de ayuda
 - ☐ A hablar con el supervisor del empleado de la Línea de ayuda si no está de acuerdo con la decisión del empleado
 - ☐ A solicitar una revisión de una investigación sin fundamento si existen preocupaciones respecto a la idoneidad de la investigación
 - ☐ A recibir información sobre los hallazgos y las medidas que tome el Departamento durante la investigación, incluyendo las medidas que se tomen para garantizar la seguridad del menor
- ➔ Como informante obligatorio, si hace un informe de buena fe a la Línea de ayuda, tiene derecho a inmunidad de la responsabilidad legal. Esto significa que no podrá ser demandado con éxito por el padre o el supuesto perpetrador, aunque su informe no esté "indicado". La ley presume que usted informó de buena fe. Para demandarlo con éxito, el padre o el perpetrador tendría que probar que usted mintió a sabiendas.
- ➔ ¡Si tiene duda, HAGA UN INFORME DE ABUSO INFANTIL y deje que DCFS haga su trabajo de investigación!